



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2019-403
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SONIA LORENA HERNANDEZ VALENZUELA
DEMANDADO:	EDUARDO MORENO QUINTERO

La apoderada judicial de la parte actora solicita información respecto del descuento ordenado en la sentencia del 23 de julio de 2020. Al respecto, se debe manifestar lo siguiente:

El despacho indagó sobre el correo electrónico de la empresa ITS ENERGY, remitiéndose la respectiva comunicación al correo Luis.Forero@parkerdrilling.com, sin obtener respuesta.

Por lo anterior, mediante providencia del 14 de agosto de 2020 se requirió a la parte actora para que remitiera el correo electrónico de la citada empresa, sin embargo no se aportó ninguna información.

Ahora, atendiendo lo peticionado por la apoderada actora, se ordena que por secretaria se elabore el oficio ordenado en la sentencia del 23 de julio de 2020 y se remita al correo de la abogada NATALIA ANDREA NARVAEZ, esto es natype2001@hotmail.com.

La carga del envío lo asume la parte actora.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA